

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

San José de Cúcuta, 10 de febrero de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

ELILUZ VIVAS DE SALAS

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 151490 registrada el 5 de enero de 2026

Gracias por contactar a Migración Colombia.

En atención a la petición recibida en esta dependencia, me permito informarle que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 4062 de 2011, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ejerce las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y en concordancia con las leyes y la política migratoria definidas por el Gobierno Nacional.

Así mismo, se precisa que la potestad sancionatoria de la Entidad se ejerce de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2357 de 2020 y el Decreto 1067 de 2015, normas que regulan el procedimiento administrativo sancionatorio en materia migratoria.

De acuerdo con la verificación efectuada en el sistema misional, se constató que usted cuenta con un proceso administrativo sancionatorio en su contra, mediante la Resolución N° 20257090028376 del 26 de noviembre de 2025, registrada en el Expediente N° 20257095401001370E, proceso aperturado por la Regional Oriente en el Puesto de Control Migratorio Terrestre de Villa del Rosario.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

En relación con su solicitud, se informa que el recibo de pago fue remitido al correo electrónico suministrado por usted el día 25 de noviembre de 2025, al momento de iniciarse el proceso administrativo sancionatorio.

Frente a su inquietud sobre el pago de la sanción económica, se le informa que podrá efectuarlo al momento de su ingreso al territorio colombiano por el aeropuerto al que arribe, donde podrá realizar la cancelación del valor correspondiente mediante tarjeta a través de datáfono.

Igualmente, si cuenta con un familiar o tercero en territorio colombiano, este podrá acercarse a cualquier oficina del **Banco de Occidente** con el respectivo recibo de pago (enviado a vivasaliluz@gmail.com) y efectuar la cancelación correspondiente.

En caso de encontrarse en zona de frontera en la ciudad de Cúcuta, para recibir mayor información podrá acercarse al Puesto de Control Migratorio Terrestre de Villa del Rosario (PCMT-VDR), ubicado en el Centro Nacional de Atención Fronteriza (CENAF), sector La Parada, Puente Internacional Simón Bolívar.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Fabian Andrés Hernández Espinosa
Coordinador Control Migratorio - Regional Oriente
Migración Colombia

Elaboró: Fabian Andrés Hernández Espinosa
Cargo: Coordinador Control Migratorio